

para despacho de oficio y su trámite.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SE TECIENTOS Y QVIN  
RENTA Y CINCO.

ven dentro año nrolo 6<sup>o</sup> a quien así mismo lo alcancen  
nombran<sup>to</sup> de Juez de Valencia hecho por el Marq<sup>o</sup> de la  
la marquesa en L<sup>o</sup> S<sup>o</sup> G<sup>o</sup> Luis Menchon Abog<sup>o</sup> delos R<sup>o</sup>  
Consejo y Regalo que paga de lo del Mus<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> año 3<sup>o</sup>  
Vito enfo entiendo todo lo escrito Díjeron que paga el  
Carguero o deneg<sup>o</sup> de la Real despacho y nombran<sup>to</sup> en  
el Juez de Valencia se les encarga a su medida que el  
pronuncie y nombran<sup>to</sup> originalmente en su voluntad para consi-  
talle todo con su firma en su nombre y hasta  
ento paga testaron nrolo Corra termino ni paga por trámite  
alguna esto representacion y firmacion los que ruedan de sus  
poderes son Pedro Rodriguez Joseph Penalba  
Pedro de Campezo Antonio Juan de Moya Alvarado

corresponde este escrito contra el pronunciamiento original y copia  
y continua<sup>o</sup> visto, por los S<sup>o</sup> Consejo Justicia y Gobernación  
a Pachena que paga lo mismo a quemarropa, paga que  
se ombriende a Agustín en esta Región y el año Ju-  
a Moya sacado el del Rey uno s<sup>o</sup> pp. En la Casa Reyno y  
nunca del numero y millón de la villa de Calatayuda y Valencia  
algunas veces referida a Pachena largue y fame en ella  
a diez y seis al año de diez y seiscientos quarenta y siete  
años en ob-

  
Juan de Moya Alvarado